

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que el accionante HELBER JULIAN MESA SIERRA el día 23 de noviembre del año en curso, los Señores EDGAR HIGINIO RUEDA TRIANA, alcalde de Mogotes, Susana Afanador Prada, Comisaria de Familia de Mogotes y Angie Melissa Duarte Romero, Inspectora de Policía mediante escrito presentado el 27 de noviembre del presente año, impugnaron la sentencia de fecha 22 del mismo mes y año, dentro del término legalmente establecido. Durante los días 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2.023, la señora Juez Promiscuo Municipal se encontraba en permiso otorgado por el H. Tribunal Superior de San Gil, mediante el Oficio TSSGP-023-1092. Onzaga, 4 de diciembre de 2.023.



BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, cuatro de diciembre de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y como quiera que el accionante HELBER JULIAN MESA SIERRA, y los señores EDGAR HIGINIO RUEDA TRIANA, alcalde de Mogotes, SUSANA AFANADOR PRADA, Comisaria de Familia de Mogotes y ANGIE MELISSA DUARTE ROMERO, Inspectora de Policía de Mogotes a través de escrito que antecede IMPUGNARON el fallo de tutela de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023), dentro de la ACCIÓN DE TUTELA en contra de los Jueces de Policía DR. ERMES ORTIZ, DR. HIGINIO RUEDA TRIANA, PERSONERIA MUNICIPAL DE MOGOTES, siendo vinculados la COMISARIA DE FAMILIA DE MOGOTES, la INSPECCION DE POLICIA, JOSE DEL CARMEN ALFONSO PINTO y ORLANDO CARREÑO BECERRA y en razón a que fue presentada dentro del término legal, este Despacho las acepta, dándole el trámite correspondiente.

Siendo así, el Juzgado Promiscuo Municipal de
Onzaga,

RESUELVE

PRIMERO: En el efecto **DEVOLUTIVO** y para ante el Superior, **CONCÉDASE** la **IMPUGNACION** formulada por el accionante HELBER JULIAN MESA SIERRA, y los señores EDGAR HIGINIO RUEDA TRIANA, alcalde de Mogotes, SUSANA AFANADOR PRADA, Comisaria de Familia de Mogotes y ANGIE MELISSA DUARTE ROMERO, Inspectora de Policía de Mogotes en contra del fallo de tutela de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente a los Juzgados del Circuito (REPARTO) de San Gil, para el efecto de la alzada concedida.

TERCERO: PONER en conocimiento de las partes el escrito de impugnación presentado por el accionante HELBER JULIAN MESA SIERRA, y los señores

EDGAR HIGINIO RUEDA TRIANA, alcalde de Mogotes, SUSANA AFANADOR PRADA, Comisaria de Familia de Mogotes y ANGIE MELISSA DUARTE ROMERO, Inspectora de Policía de Mogotes, por el termino de tres (3) días, por si desean pronunciarse al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ

LMSC

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL ONZAGA SDER.</p> <p>Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica ESTADO No. 146 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy 5 DE DICIEMBRE DE 2.023.</p> <p>BEYER AUGUSTO ALDANA POCHE Secretario</p>

Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60215d3725f78feffed7dbecbd40976ffd7dcbdb22ae5cedeb868f0cef7c8bcb**

Documento generado en 04/12/2023 05:24:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>